CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Centro de Emergencias Sanitarias 061

DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061, FACULTADO EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN DIFERENTES ÓRGANOS (BOJA NÚM. 22, DE 2 DE FEBRERO DE 2022)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000628/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SERVICIO DE RESTAURACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA CON PAGO MEDIANTE TARJETA RESTAURANTE O CON MÓVIL CON TARJETA VIRTUAL, PARA LOS PROFESIONALES SANITARIOS DE EQUIPOS ASISTENCIALES Y CENTROS COORDINADORES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

Contrato sujeto a regulación armonizada (SARA).

CPV, por lotes en su caso:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 1/30

E/L	Descripción	CPV
5	Alimentación, restauración y catering-MENU DE PERSONAL (Almuerzo y cena)	55523000-2 Servicios de suministro de comidas para otras empresas e instituciones
6	Servicio tarjetas pago móvil-GC	55523000-2 Servicios de suministro de comidas para otras empresas e instituciones
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

[]Por agrupaciones de lotes [x] Por la totalidad []Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [] No

En caso afirmativo, indicar número:

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [] No

En caso afirmativo, indicar número:

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

[] Si [] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

[] Si [] No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El objeto de la contratación incluye la emisión y gestión de tarjetas y pago con móvil con tarjetas virtuales para todos los profesionales del CES061 cuya división en varios lotes imposibilitaría la movilidad de los profesionales entre las distintas provincias para cualquier tipo de cobertura y dispositivo ya que la carga de las tarjetas se realizarán por servicio provincial, añadido a que la gestión de la carga de las tarjetas en diversas plataformas sería inviable desde el punto de vista organizativo y operativo.

Es por ello que, en aras de la homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión, unido a la interlocución con una única empresa adjudicataria, hacen necesario la no división en lotes del objeto del contrato.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El Centro de Emergencias Sanitarias de Andalucía 061, en adelante CES061 del Servicio Andaluz de Salud, se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales 061, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial 061 cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias (CCU) desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas y con bases asistenciales en las que se ubican los equipos que prestan la asistencia sanitaria, en su mayoría las 24 horas de todos los días del año, sin interrupción, siendo por ello imprescindible la adecuada provisión de los suministros y servicios que les dan soporte entre los que se encuentran los de comedor, prestados mediante

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 2/30

fórmula indirecta a los profesionales sanitarios de los equipos de emergencias sanitarias 061 y de los centros de coordinación durante su jornada de trabajo mediante el uso de tarjetas y pago con móvil con tarjetas virtuales en establecimientos de hostelería.

El que la comida, almuerzo o cena, de los profesionales durante su jornada de trabajo no conlleve la suspensión de su disponibilidad para la activación del servicio es organizativamente imprescindible, dada la índole y características de los servicios y la condición esencial para la comunidad que no puede ser suspendido en ningún momento, sin que exista alternativa organizativa de cobertura del servicio en caso de suspensión de disponibilidad.

Es por ello que, para garantizar la disponibilidad de los profesionales para garantizar el servicio de atención sanitaria extrahospitalaria de emergencias, la prestación de la comida durante su jornada de trabajo se ha venido realizando desde el comienzo de la actividad de la extinta Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, y se sigue prestando por el Centro de Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Andaluz de Salud lo que garantiza que las unidades y servicios de emergencias puedan funcionar sin interrupciones.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo, describir requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: La fecha de inicio del plazo de ejecución será la fijada en el contrato, estimándose como fecha prevista el 01/01 /2025.

7.1.2.- Duración del contrato: 36 meses

7.1.3.- Plazos parciales:

7.2.- Prórroga:

[x] Si [] No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: 24

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen - Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base.

8.1.1. Servicio por cantidad:

[x] Si [] No

Presupuesto base de licitación (PBL): 2.719.361,11 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 3/30

% IVA e Importe IVA: 10% y 21% Importe IVA 252.052,51 €

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 4.934.617,20 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 1.644.872,40 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 822.436,20 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3.Distribución por lotes, en su caso:

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva exluido)
5	Alimentación, restauración y catering-MENU DE PERSONAL (Almuerzo y cena)	2.418.930,00	2.660.823,00 €	IVA% 10	241.893,00 €	1.612.620,00 €	806.310,00 €		4.837.860,00 €
6	Servicio tarjetas pago móvil-GC	48.378,60	58.538,11 €	IVA% 21	10.159,51 €	32.252,40 €	16.126,20 €		96.757,20 €
TOTAL			2.719.361,11 €		252.052,51 €	1.644.872,40 €	822.436,20 €	0,00 €	4.934.617,20 €

8.2. Servicio por precios unitarios:

[] Si [x] No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

8.2.3..- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen - Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 4/30

Presupuesto base.

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a 4.934.617,20 euros (IVA no incluido)

Dicho importe resulta de la suma de los siguientes importes:

- Presupuesto base de licitación por importe de 2.467.308,60 euros, IVA no incluido.
- Importe de 1.644.872,40 euros, para el periodo de prórroga de 24 meses.
- Importe de 822.436,20 euros, IVA excluido, correspondiente a posibles modificaciones del contrato en caso de que resulte necesario aumentar el número de comidas respecto al inicialmente previsto.

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

Supuestos y reglas para su determinación

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, justificación:

Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:

Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:

Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético:

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
5	Alimentación, restauración y catering-MENU DE PERSONAL (Almuerzo y cena)	2.2.7.10 CATERING
6	Servicio tarjetas pago móvil-GC	2.2.7.10 CATERING
TOTAL		

1331069080 G/41C/22710/00 01 CATERING

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 5/30

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar:

Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
22710	2025	830.915,90
22710	2026	906.453,70
22710	2027	906.453,70
22710	2028	75.537,81

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

12.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:

12.3.- Importe a exigir en concepto de garantía provisional, hasta un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido:

12.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por Lotes:

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

Justificación de la exención:

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO PROCEDE

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 6/30

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

El contratista podrá optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. El órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para su constitución y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto al contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, criterios para su aplicación:

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los siguientes: 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la propuesta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 50 unidades porcentuales. 2. Cuando concurran dos licitadores, la propuesta económica que sea inferior en más de 40 unidades porcentuales a la otra oferta económica. 3. Cuando concurran tres o más licitadores, las propuestas económicas que sean inferiores en más de 30 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta económica de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 7/30

aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 50 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

[] Si [x] No

En caso afirmativo indicar: Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:

15.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

3 meses, contados desde la fecha de finalización del contrato.

16.3.- En caso negativo, indicar motivos:

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista debe prestar el servicio desde sus propias instalaciones.

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[] Si [x] No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

Pagos parciales con periodicidad mensual, por el importe de las comidas resultante de multiplicar el número de comidas efectivamente servidas durante el mes conforme al registro de uso de las tarjetas por el precio unitario para cada una de ellas fijado en la recarga de dicho mes, más el importe de comisión resultante de multiplicar el porcentaje de comisión ofertado por el adjudicatario por el importe de las comidas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 8/30

Se abonará al contratista el servicio realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el art. 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuestos en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes de la prestación del servicio. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los suministros de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del Sector Público Andaluz.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:
https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura

Destinatario de las facturas:
Centro de Emergencias Sanitarias 061

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
13.31	0388	GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061	A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la persona licitadora deberá presentar:

Declaración sobre el volumen anual de negocios por un importe de, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 9/30

y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA: Se acreditará mediante:

Relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

20.2. En su caso, Clasificación:

No será necesaria la clasificación empresarial según el Artículo 77.1 apartado b) de la LCSP: para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

20.4.Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 10/30

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:
20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

21. SUBROGACIÓN.

[] Si [x] No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [] No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

- La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a informar al responsable del contrato de aquellos establecimientos de hostelería que disponen de etiqueta medioambiental Eco-score o similar, de entre los que prestan el servicio de restauración en las localidades donde se ubican los equipos y centros del CES061.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 11/30

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establcidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

[] Si [x] No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

[] Si [x] No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Funciones:

Periodicidad de las reuniones:

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar plazo:

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

[] Si [x] No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

[] Si [x] No

Otra. Indicar:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 12/30

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límitesr y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

El contrato podrá modificarse en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, para atender posibles incrementos del número de comidas respecto al inicialmente previsto.

Condiciones:

Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución del contrato.

Alcance y límites:

La modificación deberá tramitarse durante la vigencia del contrato, reservándose a tal fin el crédito necesario hasta el importe máximo de las nuevas necesidades.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): 20%

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

[] Si [x] No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP:

32. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[x] Si [] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

[] Si [x] No

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 13/30

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

[] Si [x] No

En caso en que proceda, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

[] Si [x] No

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 14/30

En caso afirmativo, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.7. Otras penalidades:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951042200

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951042200

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 15/30

ANEXO 1
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO DE RESTAURACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA CON PAGO MEDIANTE TARJETA RESTAURANTE O CON MÓVIL CON TARJETA VIRTUAL, PARA LOS PROFESIONALES SANITARIOS DE EQUIPOS ASISTENCIALES Y CENTROS COORDINADORES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 (Expediente n.º 0000628/2024).

Los criterios de adjudicación del expediente están directamente relacionados con la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Nº Orden	Criterios	Evaluables Automáticos /No automáticos	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
	1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 100 puntos				

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 16/30

1.1	Comisión del licitador	Automático	Hasta 70 puntos	Obtendrá la máxima puntuación el licitador que realice la oferta económica de comisión a percibir por el porcentaje más bajo. El resto de propuestas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: ***P = PM x (PBO / PO)*** Siendo - $\boldsymbol{P}$: Puntuación asignada a la oferta que se valora. - $\boldsymbol{PM}$: Puntuación máxima del criterio. - $\boldsymbol{PO}$ = Porcentaje de comisión de la oferta a valorar. - $\boldsymbol{PBO}$ = Porcentaje de comisión más bajo ofertado.	No
1.2	Plataformas de pago APP para realizar el pago	Automático	Hasta 30 puntos	Se valorará la vinculación de la tarjeta restaurante a las distintas plataformas de pago a través del Smartphone, mediante las APP más populares actualmente: Apple Pay, Google Pay y Samsung Pay. Por cada plataforma de pago ofertada, se le asignarán al licitador 10 puntos. Obtendrá la máxima puntuación el licitador que ofrezca la posibilidad de vinculación a estas 3 plataformas (Apple Pay, Google Pay y Samsung Pay).	No

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 17/30

Anexo 2 al Cuadro Resumen

Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del PRESUPUESTO BASE.

Número del expediente: 0000628/2024

Objeto del contrato: SERVICIO DE RESTAURACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA CON PAGO MEDIANTE TARJETA RESTAURANTE O CON MÓVIL CON TARJETA VIRTUAL, PARA LOS PROFESIONALES SANITARIOS DE EQUIPOS ASISTENCIALES Y CENTROS COORDINADORES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061.

Presupuesto base de licitación (PBL):

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 2.719.361,11 euros (IVA incluido) con el siguiente desglose:

CONCEPTO	PBL (IVA_incluido)	% IVA	PBL (IVA no incluido)
COMIDAS	2.660.823,00	10%	2.418.930,00
GESTIÓN DEL SERVICIO	58.538,11	21%	48.378,60
TOTAL	2.719.361,11		2.467.308,60

Para establecer el presupuesto base de licitación se ha determinado el número de comidas anuales teniendo en cuenta el tipo de equipo de emergencias, las distintas bases asistenciales, los puestos de coordinación y de personal de sede que tiene jornada partida, así como el precio unitario promedio por comida que se corresponde con el promedio de precio actual por comida de los distintos Servicios Provinciales del Centro de Emergencias Sanitarias 061, de lo que se deriva su adecuación a los precios del mercado.

El número mensual de comidas variará como consecuencia de actividades con dimensionamiento de plantilla no lineal a lo largo del año, la cual se establece en función de las necesidades del servicio. Se trata, principalmente, de la Coordinación de Urgencias y Emergencias con un número de puestos de coordinación dependiendo de la demanda prevista, Planes de Alta Frecuentación, etc., así como la actividad de formación en la que la presencia en los equipos de Médico interno residente varía en función de las fechas de desarrollo de dicha actividad

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 18/30

El detalle por provincia y equipo de precios unitarios por comidas en el último mes facturado se muestra a continuación.

Provincia	Equipo	nº comidas	precio con IVA	total
ALMERIA	Sala Coordinación	155	11,00	1.705,00
ALMERIA	EE Almería	103	11,00	1.133,00
ALMERIA	EE Poniente	186	6,00	1.116,00
ALMERIA	ECA VERA	66	11,00	726,00
CADIZ	Sala Coordinación	125	9,20	1.150,00
CADIZ	EE Cádiz	210	9,90	2.079,00
CADIZ	EE Jerez	102	9,00	918,00
CADIZ	HEMS Jerez	154	6,75	1.089,19
CADIZ	EE La Línea	184	9,35	1.720,40
CADIZ	EE San Lucar	186	8,50	1.581,00
CADIZ	EE Punta Europa	194	7,70	1.493,80
CÓRDOBA	Sala Coordinación	95	9,20	874,00
CÓRDOBA	EE Reina Sofía	186	7,70	1.432,20
CÓRDOBA	EE Fuensanta	96	7,70	739,20
CÓRDOBA	EE Lucena	186	8,25	1.534,50
CÓRDOBA	HEMS Córdoba	62	9,20	570,40
GRANADA	Sala Coordinación	116	11,00	1.276,00
GRANADA	EE Motril	193	11,00	2.123,00
GRANADA	CMAT	293	11,00	3.223,00
HUELVA	Sala Coordinación	158	11,00	1.738,00
HUELVA	EE Huelva	96	9,21	884,40
HUELVA	EE Lepe	186	11,00	2.046,00
JAÉN	Sala Coordinación	65	7,18	466,70
JAÉN	EE Jaén	205	11,00	2.255,00
JAÉN	EE Bailen	204	9,50	1.938,00
JAÉN	ECA Ubeda	62	11,00	682,00
JAÉN	Salud Responde	124	7,18	890,32
MÁLAGA	Sala Coordinación	66	10,00	660,00
MÁLAGA	Sala Coordinación	126	9,20	1.159,20
MÁLAGA	EE Fuengirola	189	9,00	1.701,00
MÁLAGA	EE San Pedro	190	9,00	1.710,00
MÁLAGA	EE Axarquía	186	8,80	1.636,80
MÁLAGA	EE Huelin	248	9,02	2.236,96
MÁLAGA	EE Civil	310	9,02	2.796,20
MÁLAGA	EE Clínico	23	9,02	207,46
MÁLAGA	EE Churriana	186	9,50	1.767,00
MÁLAGA	HEMS Málaga	62	9,20	570,40
SEVILLA	EE San Lázaro, San Pablo, Sala Coord, Cartuja y HEMS	633	10,01	6.336,33
SEVILLA	EE Arahal	186	10,45	1.943,70
SEVILLA	EE El Tomillar	187	9,00	1.683,00
SEVILLA	EE Rocio, ECA Rocio, ECA San Pablo, SVB	415	6,80	2.821,17
	Total	6.999,00	9,22	64.563,33

El precio promedio resultante asciende a 9,22 euros/comida, IVA incluido, que comparado con el precio promedio en PBL de 9,9 euros/comida, IVA incluido, supone un incremento medio anual del 3,4% durante los años 2025 a 2027 de plazo de ejecución previsto para el contrato.

Año	2024	2025	2026	2027	Promedio 2025-2027
Variación anual		3,4%	3,4%	3,4%	
Precio promedio comida	9,2	9,5	9,9	10,2	9,9

El precio correspondiente a la gestión del servicio se ha establecido en el importe del 2% del precio correspondiente a comidas tras la información recabada de empresas prestadoras de este tipo de servicios

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 19/30

de gestión de tickets restaurante y que retribuye tanto los gastos de emisión de tarjetas, otros gastos de gestión del servicio, gastos financieros, así como los gastos generales y el beneficio industrial.

El cálculo del PBL se muestra a continuación:

Presupuesto Base de Licitación					
NÚMERO DE COMIDAS					
Profesionales categoría médico, enfermero y técnico de emergencias sanitarias	Nº Equipos	Nº Profesionales	Nº Comidas/día	Nº Días/año	Número de Comidas
Equipos de emergencias terrestre de 24 horas/día	25	3	2	365	54.750
Equipos de emergencias terrestre de 12 horas/día	2	3	2	365	4.380
Equipos de emergencia terrestre de 12 horas/día	3	3	1	365	3.285
Equipos de coordinación avanzada de 24 horas/día	1	2	2	365	1.460
Equipos de coordinación avanzada de 12 horas/día	4	2	1	365	2.920
Equipos de coordinación avanzada de 12 horas/día	2	2	2	365	2.920
Equipos de soporte vital avanzado de 24 horas/día	1	2	2	365	1.460
Equipos de emergencias aéreo de 12 horas día	5	2	1	365	3.650
Coordinación de urgencias y emergencias		31	1	365	11.315
Médico interno residente		345	1	10	3.450
Nº de comidas/año					89.590
Total número comidas (3 años)					268.770
IMPORTE DEL PRESUPUESTO					
Importe unitario promedio en recarga (IVA no incluido)					9,00 €
Importe de recarga. Nº de comidas x Precio unitario promedio de recarga (IVA no incluido)					2.418.930,00 €
Importe de gestión del servicio (2% sobre importe de recarga)					48.378,60 €
Importe total (IVA no incluido)					2.467.308,60 €
IVA sobre importe de recarga (10%)					241.893,00 €
IVA sobre importe de gestión del servicio (21%)					10.159,51 €
Total IVA					252.052,51 €
Importe de recarga (IVA incluido)					2.660.823,00 €
Importe de gestión del servicio (IVA incluido)					58.538,11 €
Total PBL (IVA incluido)					2.719.361,11 €

Precio a abonar al contratista

La empresa contratista facturará por periodos mensuales, a mes vencido, el importe de las comidas resultante de multiplicar el número de comidas efectivamente servidas durante el mes conforme al registro de uso de las tarjetas por el precio unitario para cada una de ellas fijado en la recarga de dicho mes, más el importe de comisión resultante de multiplicar el porcentaje de comisión ofertado por el adjudicatario por el importe de las comidas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 20/30

El importe de las recargas de la tarjeta restaurante o tarjeta virtual de cada profesional será el determinado en cada solicitud de recarga por CES061 como resultado del número de comidas previstas y el importe unitario de cada una de ellas, el cual será determinado por CES061 en cada recarga de tarjetas en función de la oferta de establecimientos de hostelería disponible en la zona de consumo prevista en cada caso, es decir, de cada profesional y del establecimiento en el que podrá hacer uso de la tarjeta dependiendo del equipo en el que realice su actividad en cada día concreto. CES 061 adaptará mensualmente el precio unitario de la recarga según la referida oferta de establecimientos disponibles y su precio, respetando el precio promedio establecido en PBL para el conjunto del contrato. Dicho importe unitario se corresponde con el que el contratista se obliga a pagar a los establecimientos de hostelería por las comidas efectivamente servidas a los profesionales del CES061 conforme al registro de uso de la tarjeta.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación. Adecuación a precios de mercado.:

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación, desglose que se muestra a continuación:

CONCEPTO	Importe (IVA no incluido)	Importe IVA	PBL
Costes directos	2.418.930,00	241.893,00	2.660.823,00
Costes indirectos (2%)	48.378,60	10.159,51	58.538,11
TOTAL	2.467.308,60	252.052,51	2.719.361,11

Los costes directos corresponden al importe a pagar por el contratista a los establecimientos de hostelería por las comidas efectivamente servidas a los profesionales del CES061 conforme al registro de uso de la tarjeta.

Se consideran unos costes indirectos del 2 % sobre costes directos, en concepto de gastos generales y de estructura y de beneficio industrial.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 21/30

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. “Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 22/30

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 24/30

todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar[1]

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	**Principales colectivos de interesados**	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**	**Ubicación y control**
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 1 (por	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico,	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados.

Es copia auténtica de documento electrónico

	ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)	Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(… hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión

Es copia auténtica de documento electrónico

☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Es copia auténtica de documento electrónico

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)

- (xxx)

En todo caso, los mecanismos concretos para:

a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 28/30

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD LA PERSONA CONTRATISTA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2	PÁG. 29/30

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego: MODELO SERVICIO ABIERTO (por cantidad), MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Para la contratación de: SERVICIO DE RESTAURACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA CON PAGO MEDIANTE TARJETA RESTAURANTE O CON MÓVIL CON TARJETA VIRTUAL, PARA LOS PROFESIONALES SANITARIOS DE EQUIPOS ASISTENCIALES Y CENTROS COORDINADORES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

Nº de expediente: 0000628/2024

CCA: +6.CC32FRF

Agrupacion	C/P	Elemento	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Unitario	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	CPV	Apl. Presup.
	C	5	SE.AC	D31934	Alimentación, restauración y catering-MENU DE PERSONAL (Almuerzo y cena)	2418930,00	2418930,00	2660823,00	10 %	241893,00	0,10	1612620,00	161262,00	806310,00		4837860,00	55523000-2 Servicios de suministro de comidas para otras empresas e instituciones	2.2.7.10 CATERING
	C	6	SE.SX.OTSE.393	F93370	Servicio tarjetas pago móvil-GC	48378,60	48378,60	58538,11	21 %	10159,51	0,21	32252,40	6773,00	16126,20		96757,20	55523000-2 Servicios de suministro de comidas para otras empresas e instituciones	2.2.7.10 CATERING
Totales							2467308,60	2719361,11		252052,51		1644872,40	168035,00	822436,20		4934617,20		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR FERNANDO AYUSO BAPTISTA 22/10/2024
VERIFICACIÓN Pk2jmJS4XUFBG9YJ7NBRVLCCTMV7K2